



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Comercio Internacional*

---

**2010/0054(COD)**

31.8.2010

# OPINIÓN

de la Comisión de Comercio Internacional

para la Comisión de Presupuestos

sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas en relación con el Servicio Europeo de Acción Exterior (COM(2010)0085 – C7-0086/2010 – 2010/0054(COD))

Ponente: Kader Arif

PA\_Legam

## ENMIENDAS

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Presupuestos, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

### Enmienda 1

#### Propuesta de Reglamento – acto modificativo

##### Artículo 1 - punto 9

Reglamento (CE) nº 1605/2002

Artículo 60 bis – apartado 1 – párrafo 3

#### *Texto de la Comisión*

En el caso de que se presente una de las situaciones o conflictos mencionados en el segundo párrafo, los jefes de delegación de la Unión informarán sin demora al servicio responsable de la Comisión y al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

#### *Enmienda*

En el caso de que se presente una de las situaciones o conflictos mencionados en el segundo párrafo, los jefes de delegación de la Unión informarán sin demora al servicio responsable de la Comisión y al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. ***Cuando surja este tipo de conflicto en la ejecución de los fondos en el ámbito de la política comercial común, los jefes de las delegaciones de la Unión habrán de informar al Comisario de Comercio de la UE y al Vicepresidente de la Comisión/Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. La decisión final corresponderá al Presidente de la Comisión.***

#### *Justificación*

*Desde la aprobación del Tratado de Lisboa, la política comercial común (PCC) es una competencia exclusiva de la UE. Por lo tanto, es importante asegurar que, en caso de conflicto entre el Comisario de Comercio y el Vicepresidente/Alto Representante sobre la forma en que un jefe de delegación o su personal ejercen sus funciones en el ámbito de la PCC, la decisión final queda en manos de la Comisión*

## PROCEDIMIENTO

<b>Título</b>	Modificación del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas en relación con el Servicio Europeo de Acción Exterior
<b>Referencias</b>	COM(2010)0085 – C7-0086/2010 – 2010/0054(COD)
<b>Comisión competente para el fondo</b>	BUDG
<b>Opinión emitida por</b> Fecha del anuncio en el Pleno	INTA 21.4.2010
<b>Ponente</b> Fecha de designación	Kader Arif 28.4.2010
<b>Examen en comisión</b> Fecha de aprobación	14.7.2010
<b>Fecha de aprobación</b>	30.8.2010
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 20 -: 1 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	William (The Earl of) Dartmouth, Kader Arif, Daniel Caspary, Marielle De Sarnez, Christofer Fjellner, Yannick Jadot, Metin Kazak, Bernd Lange, David Martin, Emilio Menéndez del Valle, Vital Moreira, Niccolò Rinaldi, Tokia Saïfi, Helmut Scholz, Robert Sturdy, Keith Taylor, Iuliu Winkler, Pablo Zalba Bidegain
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	George Sabin Cutaş, Carl Schlyter, Jarosław Leszek Wałęsa
<b>Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Edit Bauer